REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 035
Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN
DTE: GABRIEL ASTUDILLO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-010-2014-00658-00

Una vez verificada la página web del Banco Agrario, se evidencia depósito judicial **No. 469030002625149** del 8 de marzo de 2021 por valor de **$1.000.000,** consignado por la ejecutada. En tal sentido se ordenará el pago en favor de la Dra. GEYLE ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ titular de la C.C. No. 29.122.777 y TP No. 200.870 CSJ, quien actúa como apoderada de la parte ejecutante y cuenta con facultades para recibir.

Así mismo y como quiera que el pago ordenado cubre la totalidad de la obligación tal como lo ha manifestado el actor al elevar la petición de entrega del título, procédase a dar por terminado el presente proceso previa cancelación en los libros radicadores y en el Sistema Justicia XXI. Líbrese comunicaciones respectivas.

Por lo expuesto, el Juzgado, **R E S U E L V E:**

PRIMERO: ORDENAR la ENTREGA Y PAGO del depósito judicial **No. 469030002625149** del 8 de marzo de 2021 por valor de **$1.000.000,** a la Dra. GEYLE ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ titular de la C.C. No. 29.122.777 y TP No. 200.870 CSJ.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el presente proceso adelantado **GABRIEL ASTUDILLO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIOENS – COLPENSIONES,** por pago total de la obligación.

TERCERO: ARCHÍVESE del presente proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos y en el Sistema Justicia XXI.

N O T I F Í Q U E S E,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Msv

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 15 de noviembre de 2022

En Estado No. 188 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: EJECUTIVO A CONT. ORDINARIO
DTE: JOSE OLIVER GARCÍA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-010-2015-00264-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 077
Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

Una vez verificada la página web del Banco Agrario, se evidencia depósito judicial **No. 469030002003856** del 27 de febrero de 2017 por valor de **$884.250,** consignado por la ejecutada. En tal sentido se ordenará el pago en favor del Dr. RODRIGO CID ALARCÓN LOTERO titular de la C.C. No. 16.478.542 y TP No. 73.019 CSJ, quien actúa como apoderada de la parte ejecutante y cuenta con facultades para recibir.

Por otra parte, como quiera que aún se encuentra un saldo pendiente por valor de $700.000, correspondiente a las costas fijadas en este proceso, deberá perfeccionarse la medida de embargo decretada en el mandamiento de pago, a las cuentas corrientes o de ahorros que posean y sean de propiedad de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en las siguientes entidades bancarias: de Occidente, Davivienda, Bancolombia, Bogotá, Popular, Av villas, BBVA y CorpBanca, conforme lo señala el Art. 1º, 2º, 4º de nuestra carta magna, 100, 102 C.P.T., 594 C.G.P y Sentencia T-628 de 2014, frente a cumplimiento de sentencias judiciales.

Por lo expuesto el juzgado, **D I S P O N E:**

PRIMERO: ORDENAR la ENTREGA Y PAGO del depósito judicial **No. 469030002003856** del 27 de febrero de 2017 por valor de **$884.250,** al Dr. RODRIGO CID ALARCÓN LOTERO titular de la C.C. No. 16.478.542 y TP No. 73.019 CSJ.

SEGUNDO: PERFECCIONAR la medida de embargo decretada en el mandamiento de pago, a las cuentas corrientes o de ahorros que posean y sean de propiedad de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en las siguientes entidades bancarias: de Occidente, Davivienda, Bancolombia, Bogotá, Popular, Av villas, BBVA y CorpBanca, conforme lo señala el Art. 1º, 2º, 4º de nuestra carta magna, 100, 102 C.P.T., 594 C.G.P y Sentencia T-628 de 2014, frente a cumplimiento de sentencias judiciales, en cuantía de $700.000.

N O T I F Í Q U E S E,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 15 de noviembre de 2022

En Estado No.188 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: EJECUTIVO A CONT. ORDINARIO
DTE: DOLORES VALENCIA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-010-2019-00373-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 076
Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

Una vez verificada la página web del Banco Agrario, se evidencia depósito judicial **No. 469030002625471** del 9 de marzo de 2021 por valor de **$6.931.980,** consignado por la ejecutada. En tal sentido se ordenará el pago en favor del Dr. JORGEBEL GONZÁLEZ MURILLO titular de la C.C. No. 14.948.199 y TP No. 15.844 CSJ, quien actúa como apoderada de la parte ejecutante y cuenta con facultades para recibir.

El anterior pago se tendrá como abono parcial de la obligación quedando un saldo total pendiente por valor de $131.707.615.

En tal sentido, deberá reiterarse la medida de embargo a las cuentas corrientes o de ahorros que posean y sean de propiedad de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en las siguientes entidades bancarias: Davivienda y Bancolombia, conforme lo señala el Art. 1º, 2º, 4º de nuestra carta magna, 100, 102 C.P.T., 594 C.G.P y Sentencia T-628 de 2014, frente a cumplimiento de sentencias judiciales.

Por lo expuesto el juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ORDENAR la ENTREGA Y PAGO del depósito judicial **No. 469030002625471** del 9 de marzo de 2021 por valor de **$6.931.980,** al Dr. JORGEBEL GONZÁLEZ MURILLO titular de la C.C. No. 14.948.199 y TP No. 15.844 CSJ.

SEGUNDO: TENER como abono parcial de la obligación la suma de $6.931.980, quedando un saldo total pendiente por valor de $131.707.615.

TERCERO: REITERAR la medida de embargo a las cuentas corrientes o de ahorros que posean y sean de propiedad de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en las siguientes entidades bancarias: Davivienda y Bancolombia,

conforme lo señala el Art. 1º, 2º, 4º de nuestra carta magna, 100, 102 C.P.T., 594 C.G.P y Sentencia T-628 de 2014, frente a cumplimiento de sentencias judiciales.

N O T I F Í Q U E S E,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 15 de noviembre de 2022

En Estado No.187 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FRANCISCO POSADA QUINTERO
DDO: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
RAD: 76001310501020140035200

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

En la fecha, informo al señor Juez qué dentro del presente proceso se encuentra pendiente reprogramar la audiencia reseñada en providencia que antecede, teniendo en cuenta que ésta no pudo ser realizada en razón a que la audiencia prevista con antelación se extendió en el tiempo. Sírvase proveer.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.205
Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

Teniendo en cuenta que la diligencia programada dentro del presente proceso no pudo ser celebrada en la fecha y hora establecidas, convóquese a las partes y/o apoderados judiciales para llevar a cabo la respectiva audiencia, el día VEINTIOCHO **(28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM)**

NOTIFÍQUESE POR ANOTACIÓN EN ESTADOS A LAS PARTES.

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, _15 de noviembre de 202

En Estado No. ___**188**_____se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: DORIS PALOMINO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020190012800

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

En la fecha, informo al señor Juez qué dentro del presente proceso se encuentra pendiente reprogramar la audiencia reseñada en providencia que antecede, teniendo en cuenta que ésta no pudo ser realizada por razones externas y ajenas al Despacho.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.200
Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

Teniendo en cuenta que la diligencia programada dentro del presente proceso no pudo ser celebrada en la fecha y hora establecidas, convóquese a las partes y/o apoderados judiciales para llevar a cabo la respectiva audiencia, el día SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 PM)

NOTIFÍQUESE POR ANOTACIÓN EN ESTADOS A LAS PARTES.

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, _15 de noviembre de 202

En Estado No. ___188_____se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: AGUSTIN YESID GUERRA RODELO
DDO: PORVENIR S.A. Y OTROS
RAD: 76001310501020180019300

INFORME SECRETARIAL.
Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

En la fecha, informo al señor Juez qué dentro del presente proceso se encuentra pendiente reprogramar la audiencia reseñada en providencia que antecede, teniendo en cuenta que ésta no pudo ser realizada, en razón a que no se había vencido el término del traslado del vinculado. Razón por la cual habrá de reprogramar . Sírvase proveer.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.194
Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

Teniendo en cuenta que la diligencia programada dentro del presente proceso no pudo ser celebrada en la fecha y hora establecidas, convóquese a las partes y/o apoderados judiciales para llevar a cabo la respectiva audiencia, el día TREINTA Y UNO **(31) DE ENERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 PM)**

NOTIFÍQUESE POR ANOTACIÓN EN ESTADOS A LAS PARTES.

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, _15 de noviembre de 202

En Estado No. ___**188**_____se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUIS MIGUEL VARELA RODROGUEZ
DDO: PORVENIR Y OTRO
RAD: 76001310501020190044800

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

En la fecha, informo al señor Juez qué dentro del presente proceso se encuentra pendiente reprogramar la audiencia reseñada en providencia que antecede, teniendo en cuenta que ésta no pudo ser realizada en razón a que la audiencia prevista con antelación se extendió en el tiempo. Sírvase proveer.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.196
Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

Teniendo en cuenta que la diligencia programada dentro del presente proceso no pudo ser celebrada en la fecha y hora establecidas, convóquese a las partes y/o apoderados judiciales para llevar a cabo la respectiva audiencia, el día VEINTISEIS **(26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**

NOTIFÍQUESE POR ANOTACIÓN EN ESTADOS A LAS PARTES.

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, _15 de noviembre de 202

En Estado No. ___**188**_____se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: SARA LIBIA JIMENEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020180051700

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

En la fecha, informo al señor Juez qué dentro del presente proceso se encuentra pendiente reprogramar la audiencia reseñada en providencia que antecede, teniendo en cuenta que ésta no pudo ser realizada en razón a que la audiencia prevista con antelación se extendió en el tiempo. Sírvase proveer.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.202
Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

Teniendo en cuenta que la diligencia programada dentro del presente proceso no pudo ser celebrada en la fecha y hora establecidas, convóquese a las partes y/o apoderados judiciales para llevar a cabo la respectiva audiencia, el día DIECISEIS **(16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**

NOTIFÍQUESE POR ANOTACIÓN EN ESTADOS A LAS PARTES.

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, _15 de noviembre de 202

En Estado No. ___**188**_____se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JAIRO EDGAR SILVA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020190001800

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

En la fecha, informo al señor Juez qué dentro del presente proceso se encuentra pendiente reprogramar la audiencia reseñada en providencia que antecede, teniendo en cuenta que ésta no pudo ser realizada en razón a la solicitud de aplazamiento formulada.
Sírvase proveer.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.195
Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

Teniendo en cuenta que la diligencia programada dentro del presente proceso no pudo ser celebrada en la fecha y hora establecidas, convóquese a las partes y/o apoderados judiciales para llevar a cabo la respectiva audiencia, el día DIECIOCHO(18) DE ABRIL DE DOS MIL **VEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM)**

NOTIFÍQUESE POR ANOTACIÓN EN ESTADOS A LAS PARTES.

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, _15 de noviembre de 202

En Estado No. ___**188**_____se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ISABEL ORTEGA DOMINGUES
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020190009100

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

En la fecha, informo al señor Juez qué dentro del presente proceso se encuentra pendiente reprogramar la audiencia reseñada en providencia que antecede, teniendo en cuenta que ésta no pudo ser realizada por razones externas y ajenas al Despacho.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.201
Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

Teniendo en cuenta que la diligencia programada dentro del presente proceso no pudo ser celebrada en la fecha y hora establecidas, convóquese a las partes y/o apoderados judiciales para llevar a cabo la respectiva audiencia, el día CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)

NOTIFÍQUESE POR ANOTACIÓN EN ESTADOS A LAS PARTES.

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, _15 de noviembre de 202

En Estado No. ___**188**_____se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: RODRIGO VELASCO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020190011400

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

En la fecha, informo al señor Juez qué dentro del presente proceso se encuentra pendiente reprogramar la audiencia reseñada en providencia que antecede, teniendo en cuenta que ésta no pudo ser realizada, en razón a que el Juez, se encontraba resolviendo acciones de tutelas. Razón por la cual habrá de reprogramar. Sírvase proveer.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.198
Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

Teniendo en cuenta que la diligencia programada dentro del presente proceso no pudo ser celebrada en la fecha y hora establecidas, convóquese a las partes y/o apoderados judiciales para llevar a cabo la respectiva audiencia, el día DIECIOCHO **(18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**

NOTIFÍQUESE POR ANOTACIÓN EN ESTADOS A LAS PARTES.

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, _15 de noviembre de 202

En Estado No. ___**188**_____se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: PASTORA PERAFAN CATUCHE
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020190039600

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

En la fecha, informo al señor Juez qué dentro del presente proceso se encuentra pendiente reprogramar la audiencia reseñada en providencia que antecede, teniendo en cuenta que ésta no pudo ser realizada en razón que la rama judicial se encontraba en paro Nacional. Sírvase proveer.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.199
Santiago de Cali, 1 de noviembre de 2022

Teniendo en cuenta que la diligencia programada dentro del presente proceso no pudo ser celebrada en la fecha y hora establecidas, convóquese a las partes y/o apoderados judiciales para llevar a cabo la respectiva audiencia, el día VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 PM**)**

NOTIFÍQUESE POR ANOTACIÓN EN ESTADOS A LAS PARTES.

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, _15 de noviembre de 202

En Estado No. ___**188**_____se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALFREDO MARMOLEJO VASQUEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020190045800

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

En la fecha, informo al señor Juez qué dentro del presente proceso se encuentra pendiente reprogramar la audiencia reseñada en providencia que antecede, teniendo en cuenta que ésta no pudo ser realizada en razón a que la audiencia prevista con antelación se extendió en el tiempo. Sírvase proveer.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.206
Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

Teniendo en cuenta que la diligencia programada dentro del presente proceso no pudo ser celebrada en la fecha y hora establecidas, convóquese a las partes y/o apoderados judiciales para llevar a cabo la respectiva audiencia, el día DIECINUEVE **(19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**

NOTIFÍQUESE POR ANOTACIÓN EN ESTADOS A LAS PARTES.

El Juez

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, _15 de noviembre de 202

En Estado No. ___**188**_____se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: DANELLY JARAMILLO RODRIGUEZ
DDO: ACOOPS ESP
RAD: 76001310501020210047700

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

En la fecha, informo al señor Juez qué dentro del presente proceso se encuentra pendiente reprogramar la audiencia reseñada en providencia que antecede, teniendo en cuenta que ésta no pudo ser realizada en razón a que la audiencia prevista con antelación se extendió en el tiempo. Sírvase proveer.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.207
Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

Teniendo en cuenta que la diligencia programada dentro del presente proceso no pudo ser celebrada en la fecha y hora establecidas, convóquese a las partes y/o apoderados judiciales para llevar a cabo la respectiva audiencia, el día TREINTA **(30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 AM)**

NOTIFÍQUESE POR ANOTACIÓN EN ESTADOS A LAS PARTES.

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, _15 de noviembre de 202

En Estado No. ___**188**_____se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS